

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITACORA 09/AO-0096/02/18	FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 12 FEB 2018
	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001138

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 46, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V. BLVD. CPQ CANGREJERA AL CPQ MORELOS KM 3+ 300 ZONA INDUSTRIAL CP. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ TEL. 55 53291800 EXT. 3215 CORREO ELECTRONICO: alejandro.paez@clariant.com	R.F.C. ó C.U.R.P. CME9507123M7	VIGENCIA INICIAL 13/02/2018
		VIGENCIA FINAL 13/02/2019

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL
Nipacide PCMX / Nipacide PCMX

NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC
Mezcla, 4-cloro-3,5-dimetifenol, componenete peligroso: Nombre químico: Cloroxilenol

COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA
100 %

CAS 88-04-0	CANTIDAD 60	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2908.19.01
-----------------------	-----------------------	--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA	NOMBRE DEL DESTINATARIO COLGATE PALMOLIVE (CENTRO AMERICA) SOCIEDAD ANONIMA
---	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO AVENIDA DEL FERROCARRIL 4965, ZONA 12 GUATEMALA, GUATEMALA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE JABON EN PASTA Y LIQUIDO PARA LAVAR VAJILLAS
--	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LICIO CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0046749

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/ PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garcíaivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.